En Lorca Sabado viij de feb.ro de vj.c lxxxviij a.s

Regimiento de la Junta de Murcia para que la sala de la Junta de la dicha ciudad segun que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al servicio de su Mag.d y bien publico de la dicha ciudad el mag.co S.r licenciado Bernardo de Herrera alcalde mayor en la dicha ciudad y los S.res mag.co Pedro de Leon Marin, alonso de Guevara, Adrian Leones, Juan Marcos de Guevara, Miguel de Contreras de Lara, Simon Leones, Salvador del Castillo, Juan Fernandez Manchiran, Ramon Ponce de Guevara, Juan Ponce de Leon, el licenciado Juan de Contreras de Lara, Luis Ponce de Leon, Diego de Leyva Guevara, Hernando de Mendoza

Ojuelo

Mandaron que el mayordomo de la corra el cano por donde viene el agua al ojuelo para que se entienda la parte donde se detiene el salir de la agua tapada por la lumbrera de la casa del mar y las demas que fueren impedimento para la corriente de la dicha agua y lo haga aparescer del S.r Miguel Leones Rico y trayendo la copia hagan mandamiento

Entrada de entrar el S.r Juan Marin Rico / y el S.r alonso de Leyva Marin Regidor

Entregar ayuntamiento diferegas para desgarrar para que en cumplimiento de lo que le mandaron la ayuntamiento pasado a mandado a los cabildos de la ciudad para que ayuntamiento a los quales mandaron en las personas ecepto a los ausentes y en fee dello lo firmo

Fee del Patro

Ygnacio Paredes Bergara

Mandaron que el Receptor Francisco Paez Xidaguel el S.r alcalde mayor enbie un alguacil con comission a la villa de la Almacarron a lo cobrar y executar todo lo que la Regimiento de la ciudad de su alcabala y ello para su cobrança haga las diligencias que convengan y lo mesmo que lo que se deliere del pleito y dello todo traiga testimonio de no se le dexe de cometer negligencia en ello y que se haga a su culpa y cargo

Mandaron que se escriva a alonso Marin Rico y a Francisco Xidaguel el comisario contra el